



Revista de Estudios de Género. La ventana  
ISSN: 1405-9436  
revista\_laventana@csh.udg.mx  
Universidad de Guadalajara  
México

Alonso, Jorge  
El derecho de la mujer al voto  
Revista de Estudios de Género. La ventana, núm. 19, 2004, pp. 152-158  
Universidad de Guadalajara  
Guadalajara, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88401907>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

## El derecho de la mujer al voto

Jorge Alonso

Dedico este escrito a la memoria del doctor José Lareiras, antropólogo formador de muchas académicas y académicos, a quienes les enseñó a ver lo que se encontraba detrás de lo inmediato y aparente. El 16 de octubre de 2003 se encontró con una muerte largamente preparada, no obstante inesperada, y generadora de un gran duelo.

El voto en sus expresiones mundiales de los últimos tiempos es un elemento que expresa un valor igualitario. Vale lo mismo el voto de un rico que el de un pobre, el de un letrado que el de un analfabeto, el de un prestigiado que el de un desconocido. Por un largo periodo, las mujeres, precisamente por su condición de mujeres, estuvieron marginadas; pero percibieron el valor que este ejercicio político les daba para romper la discriminación patriarcal y reclamar una igualdad que han ido logrando por medio de largas y constantes luchas. Ahora también vale lo mismo el voto de un varón que el de una mujer. La lucha por el reconocimiento del derecho al voto ha sido un combate por la igualdad. Las mujeres han reivindicado su derecho a decidir quiénes han de tener el poder legislativo y el ejecutivo, y estar ellas mismas en los sitios donde se toman las decisiones públicas. Contra muchos obstáculos de la sociedad patriarcal han ido demostrando que tienen iguales, y no pocas veces mejores, capacidades en el saber conducir los destinos de la sociedad.\*

\* Este escrito está fundado en datos del Instituto Nacional de las Mujeres (2003) y en Enriqueta Túroń. "El organismo del sufragio femenino en México". Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, tesis de doctorado, 1997.

El derecho al voto lo han conseguido las mujeres tras una larga lucha sufragista. Se ha tratado de un año movimiento social y político que ha tenido altibajos. Son ampliamente conocidas las luchas en la Gran Bretaña y en los Estados Unidos.

En el mundo esta lucha inició en el siglo XIX. No obstante, la persistencia de una sociedad patriarcal fue poniendo obstáculos y escatimando reconocimientos. Así, en Europa, las mujeres socialistas fueron quienes con mayor determinación pugnaron por ejercer un derecho injustamente negado. Pero se trató, sin duda, de una lucha pluriclasista. En España, durante 1912, la Agrupación Femenina Socialista de Madrid empujó con más bríos hacia esa meta. La presión de largos años va consiguiendo frutos.

La dictadura de Primo de Rivera en 1926 concede con tintes paternalistas el voto a las mujeres en las elecciones municipales, pero se pusieron restricciones: sólo podían ejercer ese derecho las mujeres viudas y solteras. La lucha prosiguió hasta que en 1931, con la República, se consiguió la igualdad de los derechos electorales para hombres y mujeres y que se declararan elegibles a las mujeres mayores de 23 años. En otras partes las mujeres no corrían con mejor suerte. En Suiza, el voto femenino llegó muy entrada la segunda mitad del siglo XX. Hasta 1959 un cantón suizo permitió dicho voto. Siguieron varios cantones. En 1971 hubo un pronunciamiento general a favor de ese voto. Pero fue hasta 1990 cuando un último rincón suizo fue obligado por la corte federal para dar a las mujeres el voto. A principios del siglo XXI todavía hay países islámicos donde a las mujeres no se les reconoce ese derecho.

Si bien desde el siglo XIX la constitución salvadoreña reconocía la ciudadanía de las mujeres, ésta se encontraba truncada porque no implicaba que pudieran votar.

En América Latina en fechas tempranas (1929), las mujeres ecuatorianas consiguieron el reconocimiento a su derecho al ejercicio del voto. Tres años después lo lograron las mujeres uruguayas y salvadoreñas. Las brasileñas y las cubanas siguieron en 1934. Desde 1926, en Cuba, el Congreso Nacional de Mujeres había demandando con fuerza el derecho al voto. En los años cuarenta ese derecho se plasmó legalmente en Panamá, la República Dominicana, Guatemala, Belice, Venezuela, Costa Rica y Chile. En este último país, durante 1884, se prohibió expresamente a las mujeres ejercer el voto, porque mujeres de San Felipe lo habían hecho. En Costa Rica desde 1923 la Liga Feminista había colocado entre sus principales exigencias el derecho a votar para las mujeres. En Argentina avanzó el reconocimiento en 1947, pero fue hasta 1951 cuando ese derecho fue puesto en práctica. En la década de los cincuenta avanzaron hacia el derecho femenino al voto Nicaragua, Bolivia, Colombia, México, Honduras y Perú. Iniciada la década de los sesenta se incorporó el rezagado Paraguay. En Colombia, el reclamo por la igualdad jurídica y política de las mujeres frente a los hombres tiene una larga historia. Fue en 1932 cuando se logró la igualdad en los derechos civiles, y la igualdad ante el sufragio llegó hasta mediados de la década de los cincuenta. Cuando nació la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1946, se hizo un llamado a todos los países latinoamericanos que no habían estable-

cido el voto femenino para que éste se legislara, aduciendo que negar a la mujer el derecho al voto era perpetuar un estado de desigualdad social.

Volviendo los ojos a México, hay datos de planteamientos de voto para las mujeres en 1870 en agrupaciones alrededor del periódico *Siempre Viva*. Entre 1884 y 1887 se volvió a poner en la discusión pública este tema. En el inicio del movimiento revolucionario de 1910, el Club Femenil Antirreleccionista demandó el derecho a votar. En 1916 hubo un Congreso Feminista, celebrado en Yucatán, que retomó la estafeta. La Constitución de 1917 no les negaba el voto a las mujeres, pero tampoco lo reconocía expresamente. Una mujer lanzó su candidatura por un distrito electoral en la ciudad de México. En 1923 el Congreso Nacional Feminista, celebrado en la capital mexicana, concluyó que se debía conseguir la igualdad civil para que la mujer fuera elegible en los cargos administrativos del gobierno local.

Como fruto de este movimiento, en San Luis Potosí se concedió a las mujeres el derecho a votar y a ser elegidas en las elecciones municipales. Ese mismo año en Yucatán una mujer resultó electa diputada al congreso local. En 1925 el ejemplo potosino prendió en Chiapas. En el ámbito nacional, durante 1929, surgieron nuevos agrupamientos de mujeres que tenían en su programa la exigencia del voto femenino. En la década de los treinta destacó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer que conjuntó a más de 30 mil mujeres; de esta asociación se radicalizó un grupo que se puso por nombre La República de las Mujeres. En 1936 dos mujeres veracruzanas

lanzaron sus candidaturas para comicios locales. En 1938 una mujer dirigió un municipio guerrerense. Pero fue hasta diciembre de 1946 cuando los diputados federales aprobaron el voto de las mujeres en elecciones municipales; y hasta el segundo semestre de 1953 se extendió ese derecho para las elecciones federales.

Los puntos que habría que resaltar es que las modificaciones puntuales a favor del derecho político de las mujeres no es necesariamente fruto inmediato de una organización o movimiento político fuerte puntual, pero sí el efecto de un movimiento internacional de largo alcance. Ha sido un derecho arrancado a una sociedad de corte patriarcal, que se ha esforzado por sacarle la vuelta al reconocimiento legal y que en la práctica ha puesto muchos obstáculos para que ese derecho se ejerza plenamente. Las mujeres han tenido que luchar primero por un reconocimiento legal y después por su respeto a lo largo de muchos años.

Cuando en Jalisco en las sesiones de discusión sobre la reforma electoral de 1996 se planteaba la necesidad de que hubiera una cuota mínima de género para garantizar la inclusión de las mujeres en las listas electorales, algunos representantes de partidos aducían que quienes hacían tales planteamientos no conocían la clase de alimendas que tenían en sus sectores femeninos. Sólo iniciado el siglo XXI la cuota de género (que ninguno pueda tener más de 70%) prosperó en la legislación federal mexicana. Los argumentos en contra de las cuotas que obligan a respetar espacios de elección para las mujeres aducen que al ser las mujeres un poco más de la mitad de los electores, esa condición las puede llevar más allá de las cuotas.

No obstante, lo que han hecho las cuotas es asegurar un mínimo ante una sociedad política con tendencias machistas.

Otro de los grandes peligros que ha habido es que esa misma sociedad ha obligado a no pocas mujeres que llegan a puestos públicos a mimetizarse en una cultura política que les dificulta distinguirse de las prácticas políticas machistas. El panorama actual en cuanto a los porcentajes de los puestos de elección conseguidos por las mujeres, pese a las declaratorias de igualdad, es preocupante. Desde finales de los años setenta, cuando una mujer ocupó una gubernatura, en total sólo cuatro mujeres han estado al frente de una entidad federativa. En la Cámara de Diputados, desde los años cincuenta a la fecha, sólo 10.2% han sido mujeres. Al Senado llegaron las primeras mujeres hasta 1964. Desde entonces para acá, 11.1% de los escaños senatoriales han sido ocupados por mujeres.

Al celebrarse el 50 aniversario del voto femenino en México, en 2003 la presencia de las mujeres en el congreso no supera 22%, proporción considerada por debajo del mínimo planteado por la ONU. Si miramos a los congresos, la situación es todavía más inequitativa. Hay diez estados en cuyos congresos no hay una sola mujer. Sólo cuatro legislaciones estatales obligan a los partidos a postular mujeres a las candidaturas. La proporción de alcaldesas no llega a 4%. Para revertir las grandes desigualdades que padecen las mujeres por su género, haría falta que las mujeres que ocupan puestos públicos se defiendan de esa cultura política que tiende a desdibujar su ser mujer en el ejercicio de los cargos y que impulsen políticas públicas desde una perspectiva femenina. Otro grave problema es

que crece la proporción de la pobreza, y en ésta el número de mujeres. Las precarias condiciones económicas y políticas que sufre la mayoría de las mujeres mexicanas impiden el ejercicio político de sus derechos ganados con tanto esfuerzo. En el mundo femenino es donde más se conculca el derecho al voto libre. Queda todavía un buen trecho por recorrer a las mujeres mexicanas para hacer plenamente efectivo su derecho a votar y a ser votadas.